



## RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 068 -2019/MIDIS-PNADP-UA

Lima, 23 SET. 2019

### VISTO:

El Informe Técnico N° 002-2019-MIDIS/P65-UA-CASG-CP emitido por el Especialista en Control Patrimonial en Control Patrimonial del Programa PENSIÓN 65 y, el Informe N° 761-2019-MIDIS/PNADP-UA-LOG emitido por la Coordinación de Logística;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 368-2018-MIDIS de fecha 31 de diciembre de 2018, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 009: PROGRESA, en el Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 004-2019-MIDIS de fecha 08 de enero de 2019, se dispuso, con efectividad al 1 de enero de 2019, que la gestión y ejecución del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, el Programa Nacional de Asistencia Solidaria – PENSIÓN 65, y el Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO, se encuentren a cargo de la Unidad Ejecutora 009: PROGRESA, disponiendo que la ejecución de las actividades de dicha Unidad se realice a través de la actual estructura organizacional y funcional del Programa JUNTOS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 141-2019-MIDIS del 30 de mayo de 2019 la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social estableció el alcance de las actividades a ejecutar por la Unidad Ejecutora 009 PROGRESA, en lo que respecta al Programa JUNTOS y al Programa PENSIÓN 65, correspondiente al ámbito de los sistemas administrativos de Presupuesto Público, Tesorería, Contabilidad y Abastecimiento, en tanto se implementan las Unidades Ejecutoras de los mencionados Programas Sociales;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprueba las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, define el alta como el procedimiento que consiste en la incorporación física y contable de bienes del patrimonio del Estado o de una Entidad;

Que, el numeral 6.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", establece que el alta es el procedimiento que consiste en la incorporación





de un bien al registro patrimonial de la Entidad. Dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de contabilidad; asimismo el literal d) del numeral 6.1.2 del numeral 6.1. de la Directiva en mención, señala como una de las causales para proceder a el alta de bienes la reposición de bienes;

Que, de acuerdo al literal e) del artículo 17 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, aprobado mediante Resolución Ministerial N°278-2017-MIDIS, corresponde al Jefe de la Unidad de Administración del Programa, administrar y/o autorizar los actos de administración, asignación y disposición de los bienes patrimoniales propios o de terceros en posesión del Programa JUNTOS, de conformidad con la normatividad vigente y facultades delegadas;

Que, asimismo el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que dentro de la funciones, atribuciones y obligaciones de la Entidades Públicas, se encuentra la de aprobar el alta y la baja de sus Bienes; asimismo, en el artículo 118° se establece que la Oficina de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el numeral 6.3.2.3. de la Directiva N° 001-2015/SBN, precisa que "En los casos en que, de acuerdo a las circunstancias, exista reposición de bienes, aquellos dados de baja podrán ser entregados a quienes cumplan con reponerlos";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 010-2018-MIDIS/P65-UA el Jefe (e) de la Unidad de Administración del programa PENSIÓN 65 aprobó la baja en los registros patrimonial y contable del Programa PENSIÓN 65 por la causal de robo de la motocicleta de placa N° EB-2173 asignada a la Unidad Territorial de Tumbes del referido Programa Social ;

Que, a través del Memorando N° 159-2018-MIDIS/P65-DE/JUT-TUM el Jefe de la Unidad Territorial de Tumbes del Programa PENSIÓN 65 comunicó a la Jefa de la Unidad de Administración que a través de La Positiva Seguros se adquirió una moto lineal marca MAVILA modelo DIAVOLO 150R con placa N° EW-2823, a fin de que pueda ingresar y darle de alta;

Que, mediante Informe N° 761-2019-MIDIS/PNADP-UA-LOG el Coordinador de Logística remitió el Informe Técnico N° 002-2019-MIDIS/P65-UA-CASG-CP, a través del cual el especialista en Control Patrimonial del Programa PENSIÓN 65 recomendó proceder con el alta de un (01) bien mueble (motocicleta) por el valor neto de S/ 4,250.00 (Cuatro Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles), por la causal de reposición de bien, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del numeral 6.1.2. de la Directiva N° 001-2015/SBN;

Con el visado del Coordinador de Logística y del Coordinador de Contabilidad;





Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social  
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres  
"Juntos"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y sus modificatorias; la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN; el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-2019 MIDIS/PNADP-DE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el alta de los registros patrimoniales y contables del Programa Nacional de Asistencia Solidaria – PENSIÓN 65, por la causal de **reposición** de un (01) bien mueble (motocicleta) de placa N° EW-2823 por el valor neto de S/ 4,250.00 (Cuatro Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles), cuyas características se describen en el Apéndice "A", que forma parte integrante de la presente Resolución.

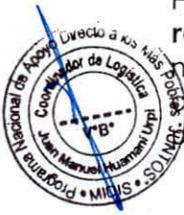
**Artículo 2°.- DISPONER** que el Coordinador de Contabilidad y el Coordinador de Logística, a través del área de Control Patrimonial realicen las acciones vinculadas a lo dispuesto en los artículos precedentes, conforme a sus competencias funcionales.

**Artículo 3°.- REMÍTASE** copia de la presente Resolución y del Informe Técnico, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución.

**Artículo 4°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa JUNTOS.

**Regístrese y comuníquese.**

  
CPC- JUANA MUÑOZ RIVERA  
Jefa de la Unidad de Administración  
Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"  
UE 009 - PROGRESA





Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social  
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres  
"Juntos"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**APÉNDICE "A" DE LA RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 68-2019/MIDIS-PNADP-UA**

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TÉCNICO					(E*)	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/	CAUSAL DE ALTA	UBICACIÓN DEL BIEN
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	DIMENSIONES					
1	MOTOCICLETA	678268000216	MAVILA	DIABOLO 150R	LLCLPJ6JXE100005	NEGRO		N	1503 0101	4,250.00	REPOSICIÓN	U.T. TUMBES
			TOTAL : 1503 0101			TRANSPORTE TERRESTRE			4,250.00			

